



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

16 ENE 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

(N.º - 014)

“Por la cual se modifica el valor de derecho de ingreso para el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo”

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que implica la aplicación y el desarrollo de las normas y principios que le permiten a esta entidad garantizar el adecuado manejo y protección de dichas áreas, e implementar el manejo de las mismas.

Que mediante Resolución No. 306 del 15 de agosto de 2018, Parques Nacionales Naturales de Colombia modificó los valores de derechos de ingreso, permanencia y servicios complementarios en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales establecidos en la Resolución No. 245 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No. 152 de 2017.

Que conforme al artículo tercero de la Resolución No. 306 de 2018, el valor de derecho de ingreso para el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo quedó establecido en 11.000 pesos, tanto para los adultos nacionales y extranjeros miembros de la CAN o extranjeros residentes en Colombia mayores de 5 años, como para los demás extranjeros de acuerdo con el estudio económico presentado por la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales.

Que mediante memorando No. 2018300004083 del 26 de diciembre, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales elabora un análisis de las problemáticas socio-ambientales presentes en la Unidad de Playa del sector de Playa Blanca- Barú ocasionado por el ingreso masivo de visitantes por dicho sector, en contraste con el comportamiento de ingreso por el muelle de la Bodeguita, establecido como el único muelle autorizado para zarpar con pasajeros con destino al área protegida, encontrando que el recaudo por el cobro del derecho de ingreso se ha visto disminuido a causa de la evasión del pago que genera el ingreso por esta Unidad de Playa, la cual se encuentra en un trabajo de ordenamiento conjunto en el marco de las jurisdicciones y competencias de las autoridades territoriales y ambientales competentes.

Que así mismo, dicho concepto recomienda de manera urgente el juste de la tarifa de manera que estimule el ingreso por el muelle de la bodeguita, hasta tanto no se hagan efectivas las acciones de control y cobro del derecho de ingreso al Parque Nacional Natural por la Unidad de Playa del sector de Playa Blanca – Barú, en coordinación con las demás autoridades con confluencia de competencias y jurisdicción en el territorio.

Que en el marco de las competencias conferidas por el Decreto Ley 3572 de 2011, le corresponde a Parques Nacionales Naturales de Colombia, adelantar o adoptar medidas al interior del área protegida, conforme a las

"Por la cual se modifica el valor de derecho de ingreso para el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo"

situaciones fácticas y a las condiciones técnicas y operativas que garanticen el cumplimiento de los principios administrativos de la gestión pública y propendan por la sostenibilidad financiera del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que la presente Resolución fue publicada en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 139 de 2018 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, desde el 26 de diciembre de 2018 hasta el 09 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Modificar el valor del derecho de ingreso al Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 306 de 2018 el cual quedará así:

ÁREA PROTEGIDA	Nacional o Extranjero residente en Colombia o miembro de la CAN (Mayor de 5 años)	Extranjero
PNN Corales del Rosario y de San Bernardo	\$9.000	\$9.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir la fecha de su expedición y publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los

16 ENE 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO
 Directora General

Proyectó: Santiago José Olaya Gómez. Abogado OAJ

Revisó: Andrea Pinzón. Jefe OAJ (e)

Revisó: Carlos Mario Tamayo. Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales 